



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

Expte. : C-88/2013

TERCERA MODIFICACION CONTRATO

En Palencia, a veintidós de agosto dos mil dieciséis.

REUNIDOS:

De una parte, D. Alfonso Polanco Rebolleda Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, con D.N.I. 12751906-Q, asistido del Secretario General de la Corporación D. Carlos Aizpuru Busto con D.N.I. nº 13058580-P, que da fe del acto.

Y de otra, D^a. Silvia Costela Álvarez, con domicilio social en León, Polígono Industrial de Vilecha Oeste, y D.N.I. 9797102 E

OBRAN:

El Sr. Alcalde Don Alfonso Polanco Rebolleda, en nombre y representación del *Ayuntamiento de Palencia*, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 41.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

D^a. Silvia Costela Álvarez, en representación de la Empresa BUSES DE PALENCIA, S.L., según escritura de elevación a público de acuerdos sociales sobre otorgamiento de poderes otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Castilla y León, con residencia en León, D. Jesús Sexmero Cuadrado.

Y reconociéndose ambos, mutuamente, capacidad legal para contratar, manifestando expresamente el contratista, que la sociedad que representa tiene capacidad para desarrollar el objeto del contrato y no estar incurso ni él ni ninguno de los administradores de la persona jurídica que representa, en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que determinan las disposiciones vigentes, en concreto en ninguna de las prohibiciones que para contratar señala el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, OTORGAN EL SIGUIENTE DOCUMENTO, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1.- Aprobación del expediente

El pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, el expediente de contratación y el gasto, para adjudicar por Procedimiento Abierto la CONCESIÓN DEL SERVICIO URBANO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS DEL MUNICIPIO DE PALENCIA, fueron aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio de 2013, con un presupuesto neto máximo de



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

licitación, entendiéndose como tal el importe máximo de subvención como precio del servicio a contratar de 1.443.797,77 €/año.

El valor total estimado del contrato, incluida la posible prórroga de cinco años prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares asciende a: 32.498.897,10 €.

2.- Acuerdo de Clasificación de Ofertas.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2013, acordó la aprobación de la clasificación de ofertas presentadas y admitidas para este procedimiento, resultando el primer licitador clasificado la agrupación de empresas con compromiso de U.T.E. formada por: AUTOBUSES URBANOS DE LEÓN, S.A.U, TRANSPORTES UNIDOS DE ASTURIAS S.L. y, AUTOBUSES URBANOS DE PALENCIA, S.L.

3.- Acuerdos de adjudicación y celebración del contrato.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de enero de 2014, acordó la adjudicación del contrato de GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS DEL MUNICIPIO DE PALENCIA a favor de la U.T.E. AUTOBUSES URBANOS DE LEÓN, S.A.U, TRANSPORTES UNIDOS DE ASTURIAS S.L. y, AUTOBUSES URBANOS DE PALENCIA, S.L., de acuerdo con la oferta conjunta presentada, quienes formalizan en escritura pública, con fecha 28 de enero de 2014 la Unión Temporal de Empresas, denominada "AUTOBUSES URBANOS DE LEÓN, S.A.U., TRANSPORTES UNIDOS DE ASTURIAS S.L. y, AUTOBUSES URBANOS DE PALENCIA, S.L., UNION TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982"



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

4.- Acuerdo de la primera modificación del contrato

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2014, acuerda la modificación del contrato formalizado el 7 de febrero de 2014 con AUTOBUSES URBANOS DE LEÓN, S.A.U, TRANSPORTES UNIDOS DE ASTURIAS S.L. y, AUTOBUSES URBANOS DE PALENCIA, S.L., UNION TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982., constituida, según se exige en el art. 31 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, en Sociedad Mercantil limitada, denominada BUSES DE PALENCIA, S.L.

5.- Acuerdo de segunda modificación del contrato

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2014, previa unánime declaración de urgencia, acuerda la segunda modificación del contrato formalizado el 7 de febrero de 2014 con la citada Sociedad Mercantil limitada, denominada BUSES DE PALENCIA, S.L

6.- Acuerdo de tercera modificación del contrato

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 2016, acuerda la tercera modificación del contrato formalizado el 7 de febrero de 2014 con la citada Sociedad Mercantil limitada, denominada BUSES DE PALENCIA, S.L.

Y conviniendo ambas partes en calidad de adjudicante y adjudicatario, la presente Modificación de Contrato, lo formalizan en este documento por el que



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

PACTAN Y OTORGAN

PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene como objeto la tercera modificación del contrato formalizado con fecha 7 de febrero de 2014 para la prestación del servicio urbano del transporte colectivo de Palencia con la concesionaria del servicio BUSES DE PALENCIA, S.L., derivada del acuerdo de adquisición de un nuevo vehículo, por el que se incorporará al parque existente un nuevo autobús híbrido VOLVO B5LH7905, lo que implica un incremento en coste por Km. de 0,1255 €, únicamente aplicable a los kilómetros realizados por este vehículo, resultando un nuevo coste para el vehículo de 7.622,37 €/año, para un funcionamiento anual estimado de 60.736 Kms.

SEGUNDO.- PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.

El nuevo coste unitario por kilómetro será aplicado a partir del 1 de marzo de 2017 o desde la puesta en marcha del autobús adquirido y se verá sometido a la misma fórmula de revisión de precios establecida para el resto de Kms.

TERCERO.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

En lo no previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, las partes contratantes se someten a lo establecido en el R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga al TRLCSP; la Ley



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y el R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, en cuanto no se halle derogado por las disposiciones anteriores.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes, con motivo del contrato, siendo territorialmente competente el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Palencia, con renuncia expresa por parte del contratista a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Y para la debida constancia de lo convenido, se firma el presente contrato, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo señalado, de lo que, como Secretario, doy fe.



EL ALCALDE,

Fdo.: Alfonso Polanco Rebolleda



EL ADJUDICATARIO,

PALSUS
BUSES DE PALENCIA, S. L.
C/ Campaneros
34004 PALENCIA Tf. 979 160 364

Fdo.: Silvia Costela Álvarez



Ante mí

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Carlos Aizpuru Busto